



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**TERMINO CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y LA " AGRUPACION
ECOLOGICA, TURISMO SEMBRANDO EL
DESIERTO."**

2037

Vallenar, 13 ABR 2012

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

1. Convenio de Comodato de fecha 26 de noviembre del 2008 aprobado Decreto Exento Nº 5907 de fecha 27 de Noviembre de 2008.-
- 2.- Providencia Nº 4009 de fecha 29 de Agosto de 2011, sobre presentación de señora Carolina Andrea López Tello.
- 3.- Informe Nº 256 de fecha 06 de Octubre 2011 emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica .
- 4.- Providencia Nº 682 de fecha 14 de febrero 2012, sobre presentación realizada por la Sra. Luisa Tello.
- 5.-Sentencia condenatoria causa Rit 1006-2011, en Procedimiento Abreviado Juzgado de Garantía, de fecha 25 de enero del 2012, dictada por la Magistrado Doña Cecilia Andrea Toncio Donoso.
- 6.- Informe Nº 81 de fecha 23 de Marzo de 2012 emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica
- 7.- Acuerdo Nº 55 de fecha 28 de Marzo 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- 8.-Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 del año 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.-Se da término a Contrato de Comodato de fecha 26 de Noviembre del 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la " AGRUPACION ECOLOGICA, TURISMO SEMBRANDO EL DESIERTO", cuyo objeto corresponde a inmueble denominado "RESTO DEL FUNDO BUEN RETIRO", ubicado en el Kilómetro 1 de la carretera Vallenar - Huasco, de 5,2 hectáreas, Comuna de Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama, cuya Inscripción rola a fs. 91 Nº 85 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1987 y 0,5 (cero coma cinco) acciones de agua del Canal Gallo y Ferrera, inscrita a fs. 120 Nº 57 del Registro de Propiedad del Conservador de aguas, correspondiente al año 1993.
- 2.-La agrupación Ecológica, Turismo Sembrando el Desierto, tendrá un plazo de 30 días para desalojar la propiedad, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato anteriormente individualizado, en atención a que no se ha dado cumplimiento al objetivo por el que se entregó el Comodato, además la existencia de razones de tipo

judicial. El plazo para desocupar la propiedad entregada en comodato, comenzará a regir desde la fecha en que se notifique el presente Decreto a la Agrupación Ecológica - Turismo Sembrar el Desierto.

3.- La Agrupación, anteriormente individualizada, deberá hacer entrega en la Secretaría Municipal de los correspondientes recibos de pagos de luz, agua debidamente pagados.

4.- En atención a la cláusula sexta del comodato de fecha 26 de Noviembre del 2008, las obras y mejoras que efectuaron los comodatarios quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización.-

5.- Notifíquese por la Señora Secretaria Municipal a Don Raúl Turres Quinzacara, en su calidad de representante de la Agrupación Ecológica - Turismo sembrar el Desierto y a Doña Paulina Galáz Cáceres, en su calidad de Secretaria de la Agrupación Ecológica-Turismo Sembrar el Desierto, de la decisión de dar término al Contrato de Comodato y las medidas tomadas para tal efecto.

6.- Notifíquese por la Sra. Secretaria Municipal a Doña Luisa Tello, abuela de la menor Yesenia Andrea López López, del acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

- Sr. Raúl Turres Quinzacara
- Srta. Paulina Galáz Cáceres
- Sra. Luisa Tello
- Honorable Concejo Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. de Partes. ✓

CTR/NFR/PPC/pth